



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-REC-224114/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JIN/AYTO/6/2024.

RECURRENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/6/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Luis Alberto Medina Abimerhi, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, en contra de **"LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027; LA DECLARACIÓN QUE LA CANDIDATURA GANADORA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, PRESIDIDA POR EL C. PABLO GUTIERREZ LÁZARUS, REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** (sic). La magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de hoy veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA





**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

**EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-REC-22414/2024.**

**EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JIN/AYTO/6/2024**

**RECURRENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA.**

Con esta fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia<sup>1</sup>, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, través del cual informa que "*Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de veinticinco de septiembre del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*" (sic) recibido a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), el día veintisiete de septiembre de la presente anualidad a las 19:56:16 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA**, la cuenta secretarial, la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA:**

<sup>1</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-40-2024-administrativa-26-09-2024.pdf>



**PRIMERO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó en su resolutivo:


*"...PRIMERO. Se desecha de plano la demanda" (sic).*

**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de cumplimiento de fecha veinticinco de septiembre del presente año, emitida por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-22414/2024, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

**Notifíquese** a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

  
  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ**  
**MAGISTRADA ENCARGADA DEL**  
**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta fecha (28 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.

